



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

**C. SOLICITANTE**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600024525 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 24 de Abril del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“solicito se me remita el contrato de honorarios de Maria Litzy Ortiz Navarro del año 2025 solicito los comprobantes de los pagos realizados solicito los informes presentados por sus labores” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.

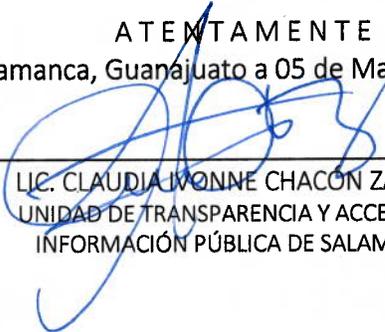
Se anexan los siguientes documentos de la C. María Litzy Ortiz Navarro.

1. Contrato de honorarios asimilados celebrado con el Municipio de Salamanca, Gto., en el año 2025.  
✓ DPM-RH-009-2025
2. Comprobante de remuneración del año 2025.
3. Informes de actividades del 2025.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
Salamanca, Guanajuato a 05 de Mayo de 2025

  
LIC. CLAUDIA WONNE CHACÓN ZAMORA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, el **CIUDADANO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** y el **CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento y el Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato respectivamente; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, concurre la **C. MARÍA LITZY ORTIZ NAVARRO**, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

### DECLARACIONES

#### **I.- DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

**A)** Que es un ente jurídico con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 7 siete de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**B)** Que el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 26 veintiséis fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del Acta que contiene la **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de fecha 10 diez de Octubre del 2024 dos mil veinticuatro, misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes.

**C)** Que el **SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**, concurre a la celebración de este instrumento, investido de las facultades que le confiere el artículo 27 veintisiete fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de fecha 10 diez de Octubre del 2024 dos mil veinticuatro, misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes.

**D)** Que el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, acude a celebrar el presente contrato asistiendo el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 137 ciento treinta y siete fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**; de fecha 10 diez de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes.

**E)** Que en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA, EL CIUDADANO INGENIERO JOSÉ VALENTÍN PÉREZ RAZO**, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido el día **10 DIEZ DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2024**, mismo que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

**F)** Que celebran el presente contrato a efecto de que **EL PRESTADOR** prevenga, diseñe, desempeñe y ejecute las funciones relacionadas con la *supervisión y elaboración de proyectos ejecutivos a través de modalidad de administración de obra pública, coordinar y gestionar reuniones en beneficio del proyecto, acciones técnicas y administrativas requeridas en la Dirección General de Obra Pública*, así como la ejecución de todas aquellas funciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

G) Que **EL MUNICIPIO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en el Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n de la Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

## II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:

A) Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con la capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento.

B) Que para las obligaciones que deriven de la celebración del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado [REDACTED]

C) Que cuenta con su Clave Única de Registro de Población [REDACTED] y que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] 7

D) Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción de **EL MUNICIPIO**, los servicios solicitados por éste.

## III.- DECLARAN LAS PARTES:

A) Que es de **SU EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Se obliga **EL PRESTADOR** por medio de esta cláusula a prevenir, diseñar, desempeñar, y ejecutar las funciones relacionadas con *la supervisión y elaboración de proyectos ejecutivos a través de modalidad de administración de obra pública, coordinar y gestionar reuniones en beneficio del proyecto, acciones técnicas y administrativas requeridas en la Dirección General de Obra Pública*, así como a ejecutar todas aquellas funciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato y será el único responsable de la realización de los servicios antes descritos.

**SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será a partir del día **06 SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, señalándose para concluir el día **13 TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**. Ambas partes convienen en que la vigencia de este contrato es limitada, siendo esta estipulada a supralineas por lo cual el presente será improrrogable. Convienen las partes que en el caso de que **EL PRESTADOR** no concluya en el término mencionado en el párrafo anterior, los servicios aquí contratados, éste continuará realizándolos sin derecho a pago alguno, hasta la total entrega y satisfacción por parte de **EL MUNICIPIO** de los servicios contratados. Siguen manifestando las partes, que convienen en que **EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado el presente contrato por anticipado, sin que incurra en ninguna responsabilidad civil, mercantil o de cualquier naturaleza legal, previo aviso por escrito a **EL PRESTADOR** con cinco días hábiles de anticipación sin responsabilidad de su parte.

**TERCERA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.-** Convienen las partes, que por concepto de pago por la prestación del servicio, **EL MUNICIPIO** se obliga a erogar de manera **DIARIA**, la cantidad de **\$441.68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, **POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**, cantidad que será tomada de la cuenta **120400-1210**, mismos que serán cubiertos en beneficio de **EL PRESTADOR**, durante la vigencia del presente contrato, cantidad a la que necesariamente habrá de deducirse los impuestos a que haya lugar, que serán retenidos y enterados por **EL MUNICIPIO** a las autoridades fiscales en los términos previstos por las leyes y reglamentos de la materia.

**CUARTA. - DEL CARÁCTER CIVIL DE LA RELACIÓN ENTRE MUNICIPIO Y PRESTADOR. -** **EL PRESTADOR** reconoce expresamente por medio de esta cláusula, que no estará sujeto en la prestación de sus servicios, a una relación laboral subordinada respecto de **EL MUNICIPIO**, por consiguiente, no existe compromiso alguno por parte de **EL MUNICIPIO** de cubrir prestación alguna de carácter laboral. En tales condiciones, manifiesta **EL PRESTADOR** que tiene pleno conocimiento de

que no le es aplicable la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y que por tanto, se encuentra excluido del ámbito personal de aplicación del régimen de la legislación señalada; ello en virtud de que el presente instrumento es un contrato de prestación de servicios de carácter civil, que con la firma de las partes que lo celebran queda debidamente perfeccionado; no pudiendo ser **EL PRESTADOR** en consecuencia, considerando como trabajador de **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE EL PRESTADOR.** - Se obliga **EL PRESTADOR**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, descritas en la Cláusula Primera del presente contrato, haya necesario de realizar, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato. Así como rendir y remitir los informes con evidencia de manera mensual de las actividades realizadas. Obligándose el prestador a rendir informe **EXTRAORDINARIO** si así lo requiere el Municipio.

**SEXTA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:

- A) El que **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.
- B) Cuando **EL PRESTADOR** suspenda injustificadamente la prestación del servicio aquí contratado o se niegue a prestar el servicio injustificadamente, así como subsanar las irregularidades en que pueda incurrir.
- C) Cuando **EL MUNICIPIO**, solicite por escrito la rescisión del presente instrumento, en el caso de que **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.
- D) Que **EL PRESTADOR** no conserve la documentación relativa a sus funciones, que por su propia naturaleza deba conservar, independientemente de las sanciones civiles, penales, administrativas, fiscales o de cualquier otra índole, que se actualicen por su actitud.
- E) Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.
- F) En caso de que **EL PRESTADOR**, divulgara el contenido de los documentos e información que trate sobre los servicios contratados.
- G) Si **EL PRESTADOR**, utilice o mencione en otras organizaciones o en foros públicos, información interna y de carácter confidencial.
- H) El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo de **EL PRESTADOR**, por causas imputables a él. Para el caso de que **EL MUNICIPIO** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad, será suficiente con el aviso dado por escrito por **EL MUNICIPIO** notificándole tal hecho a **EL PRESTADOR**, independientemente del derecho que tenga **EL MUNICIPIO** para demandar de **EL PRESTADOR** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.

**SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, al momento de solicitarlo, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente.

**OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR.** - Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL MUNICIPIO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen a **EL MUNICIPIO** cuando no avisara con oportunidad.

**NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA:** "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si los servicios objeto de este contrato, se están llevando a cabo por "EL PRESTADOR" conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por "EL MUNICIPIO". Por lo que para tal fin designa al Ciudadano **INGENIERO JOSÉ VALENTÍN PÉREZ RAZO, DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA**, como responsable de la administración y vigilancia del cumplimiento de los servicios a que se refiere este instrumento, y considerará recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del presente contrato, una vez concluido.

**DECIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas ante la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciado a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 04 CUATRO TANTOS, siendo el día 06 SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo.

Por "EL MUNICIPIO"



C. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo  
Presidente Municipal

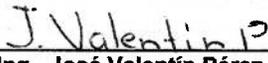


C. Gerardo José Aguirre Cortés  
Síndico y Representante Legal del H. Ayuntamiento



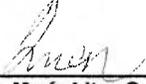
C. Lic. Jesús Guillermo García Flores  
Secretario del H. Ayuntamiento

ADMINISTRADOR



Ing. José Valentín Pérez Razo  
Director General de Obra Pública

EL PRESTADOR



C. María Litzy Ortiz Navarro

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



Esme



DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRA PÚBLICA

Salamanca, Gto., a 17 de enero de 2025

A quien corresponda:  
**PRESENTE**

Por este medio le saludo con gusto, al mismo tiempo le comparto el presente **Informe de Actividades** realizadas durante el periodo del 06 de enero de 2025 a 17 de enero de 2025.

**"PROYECTO EJECUTIVO DE DICTAMINACIÓN DE POZO EXISTENTE, EQUIPAMIENTO Y TANQUE ELEVADO PARA LAS COMUNIDADES DE CALLEJONES Y GRANADOS Y AMPLIACIÓN CALLEJONES, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO"**

- Como parte de la supervisión del contrato DGOP/AD/LE/FAISM/SERV/055-2024 se da seguimiento de la ejecución de los trabajos de manera técnica, a través de contrato de obra públicas y servicios relacionados a la misma. Así como en área administrativa atendiendo solicitud de diferimiento en base al artículo 81 y vinculado al artículo 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**"REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., COLONIA LIC. EFREN CAPIZ VILLEGAS. (SEGUNDA ETAPA) "**

- Integración de expediente de manera técnica para su tercer ingreso a SAMA, atendiendo las observaciones y realizando las adecuaciones necesarias para asegurar que cumple con los requisitos establecidos por dicho organismo.

Sin más por el momento le agradezco las atenciones brindadas, quedo al pendiente de las observaciones al presente informe y a la orden para cualquier aclaración.

Atentamente

000661

**Ing. María Litzy Ortiz Navarro**  
Supervisor de Proyectos

Revisó

**Ing. José Valentín Pérez Razo**  
Director General de Obra Pública



10109





**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA**

**Anexo fotográfico:**

**- "PROYECTO EJECUTIVO DE DICTAMINACIÓN DE POZO EXISTENTE, EQUIPAMIENTO Y TANQUE ELEVADO PARA LAS COMUNIDADES DE CALLEJONES Y GRANADOS Y AMPLIACIÓN CALLEJONES, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO".**

**SUBCÁLCULO DE LA POTENCIA DEL EQUIPO  
SELECCIÓN DEL DIÁMETRO MÁS ECONOMICO  
POTENCIA REQUERIDA DEL EQUIPO DE BOMBEO**

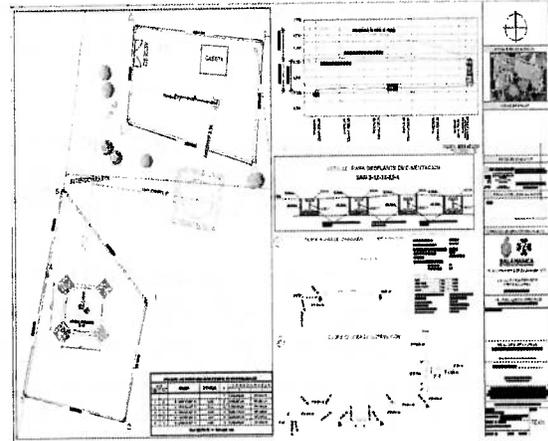
Longitud de la línea	31.88	m	Costo menor de recepción	Reanueva (R)	0.014
Diámetro de diseño	4.00	m	Reanue Williams (C)	130.00	
Costo por metro de tubo	4.82	lps	Derry Via abach (D)	0.10	mm
Período de bombeo	16.00	hrs	Pérdidas de carga por fricción		
Capacidad de bombeo	7.20	lps	Manning, Hazen, Derry (M, H, D)	M	
Profundidad de D.	4.00	m	Pozo (con curva de aforo)	9.00	m
Altura del tanque	15.00	m	H.D. (según aforo)	9.00	m
Altura de agua en H.D.	3.00	m	Cotes del terreno	Pozo	1791.54 m
Diferencia de elevación entre pozo	0.47	m	Tanque		1792.07 m

Diámetro		Diámetro real	espesor de la tubería	Área	Costo	Pérdidas POR FRICCION (M) m		
mm	in	cm	mm	m <sup>2</sup>	m/A	Manning	Hazen-Williams	Derry-Weibach
50.8	2	5.7	2.29	0.0076	0.00721	26.47446	10.09	10.84143
101.6	4	10.9	2.29	0.0291	0.00721	6.63175	3.93	0.00721
152.4	6	16.0	2.29	0.0765	0.00721	2.46441	2.14	0.00721

Diámetro	Número de Reynolds	Coefficiente de fricción	Velocidad (m/s)	Velocidad (ft/s)	C.P.D.	M.H.S.	Potencia (hp)
50.8	179451.81	0.0270	1.119151	22.42	47.09	145.02	20.54
101.6	358703.62	0.0244	0.559575	11.21	19.58	118.18	16.42
152.4	538055.43	0.0234	0.373050	0.76	13.04	78.78	10.71

**NO CALLEJON DEL GOLPE DE ARIETE  
Módulo de elasticidad  
Agua: 20000 kg/cm<sup>2</sup>  
F.A.S.: 1100000 kg/m<sup>2</sup>**

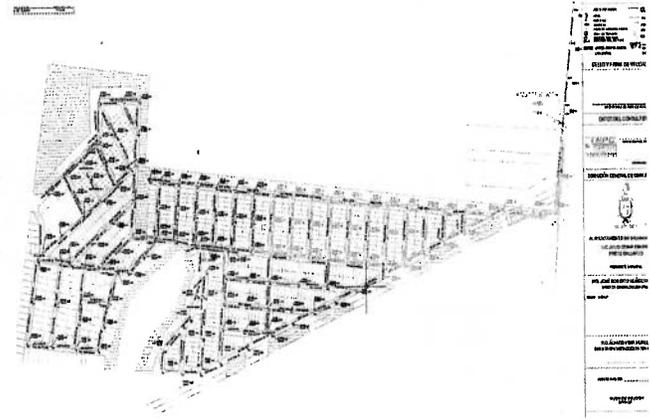
Diámetro	Velocidad	Golpe de ariete (m)	% de G.A. que absorbe la tubería (20% de G.A.)	% de G.A. que absorbe la tubería (50% de G.A.)	Presión máxima de trabajo en la tubería	Presión máxima de trabajo permisible de la tubería (kgf/cm <sup>2</sup> )	Aproximación de la condición
50.8	2.2	2.79	84.00	39.723714	14.91	121.89	Fuera de rango aceptable
101.6	4.0	0.776	94.66	75.244952	14.91	133.0	



*Cálculos de equipamiento y plano de tanque proyecto para Callejones y Granados y*

**"REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., COLONIA LIC. EFREN CAPIZ VILLEGAS. (SEGUNDA ETAPA) "**

Tramo	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Velocidad (m/s)	Pérdida de carga (m)	Presión (kgf/cm <sup>2</sup> )
1	100	150	1.5	0.5	1.5
2	150	150	1.5	0.75	1.5
3	200	150	1.5	1.0	1.5
4	250	150	1.5	1.25	1.5
5	300	150	1.5	1.5	1.5
6	350	150	1.5	1.75	1.5
7	400	150	1.5	2.0	1.5
8	450	150	1.5	2.25	1.5
9	500	150	1.5	2.5	1.5
10	550	150	1.5	2.75	1.5
11	600	150	1.5	3.0	1.5
12	650	150	1.5	3.25	1.5
13	700	150	1.5	3.5	1.5
14	750	150	1.5	3.75	1.5
15	800	150	1.5	4.0	1.5
16	850	150	1.5	4.25	1.5
17	900	150	1.5	4.5	1.5
18	950	150	1.5	4.75	1.5
19	1000	150	1.5	5.0	1.5



*Plano de la red sanitaria y números generadores*

Handwritten signature and page number: *120*  
Página 2 de 2



Esmr



# DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Oficio No. DGOP/0017/2025

Salamanca, Gto. A 08 de Enero de 2025

Asunto: envio informe de actividades.

**C.P. MARIA TERESA GARCIA ROJAS**  
**Directora de Recursos Humanos**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta, para remitirle el informe de actividades de la C. Maria Litzzy Ortiz Navarro, quien desempeña sus labores en la modalidad de honorarios en esta Dirección General de Obras Públicas, el que comprende el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior para los fines pertinentes ante la dependencia que tan dignamente dirige.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

000216

**ATENTAMENTE**

**"Salamanca el Corazón de Guanajuato"**



*J. Valentin P*  
**ING. JOSÉ VALENTIN PEREZ RAZO**  
**Director General de Obras Públicas**



C.c.p. - Archivo.  
C.c.p. - Minutario  
I'JVPR/I'AVM/eebr\*

Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744  
Tel. 464 641 4500 Ext. 2050



Salamanca, Gto., a 06 de enero de 2025

**A quien corresponda:  
P R E S E N T E**

Por este medio le saludo con gusto, al mismo tiempo le comparto el presente **Informe de Actividades** realizadas durante el periodo del 01 de diciembre a 31 de diciembre 2024

**"PROYECTO EJECUTIVO DE DICTAMINACIÓN DE POZO EXISTENTE, EQUIPAMIENTO Y TANQUE ELEVADO PARA LAS COMUNIDADES DE CALLEJONES Y GRANADOS Y AMPLIACIÓN CALLEJONES, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO"**

- Como parte de la supervisión del contrato DGOPI/AD/LE/FAISM/SERVI/055-2024 se da seguimiento de la ejecución de los trabajos de manera técnica, a través de contrato de obra públicas y servicios relacionados a la misma. Así como en área administrativa atendiendo solicitud de diferimiento en base al artículo 81 y vinculado al artículo 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE HIDROLÓGICO EN LAS COMUNIDADES DE: LOMA DE FLORES Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."**

- Como parte de la supervisión del contrato DGOPI/AD/LE/FAISM/SERVI/053-2024 se da cierre administrativo y técnico al proyecto bajo lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipio de Guanajuato, mediante la verificación física con contraloría municipal asentando que los trabajos han finalizado.

**"REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., COLONIA LIC. EFREN CAPIZ VILLEGAS. (SEGUNDA ETAPA) "**

- Integración de expediente de manera técnica para su ingreso a SAMA, atendiendo las observaciones y realizando las adecuaciones necesarias para asegurar que cumple con los requisitos establecidos por dicho organismo.

**"DICTAMEN DE POZO EXISTENTE Y EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN DE LIEBRES (LAS CONEJAS), EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."**

- Se realiza una visita a la comunidad de Unión de Liebres derivado de lo previamente solicitado por parte de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social del municipio de Salamanca referente a las condiciones del Tanque existente de la comunidad.
- En base a la visita, se realiza un dictamen técnico para evaluar las condiciones del pozo actual, el estado de la infraestructura hidráulica, equipamiento y electrificación con la finalidad de tener un dictamen visual que atienda la solicitud referida a un nuevo Tanque Elevado.



Sin más por el momento le agradezco las atenciones brindadas, quedo al pendiente de las observaciones al presente informe y a la orden para cualquier aclaración.

Atentamente



---

**Ing. María Litzy Ortiz Navarro**  
Supervisor de Proyectos



---

**Ing. José Valentín Pérez Razo**  
Director General de Obra Pública

**Anexo fotográfico:**

**- "PROYECTO EJECUTIVO DE DICTAMINACIÓN DE POZO EXISTENTE, EQUIPAMIENTO Y TANQUE ELEVADO PARA LAS COMUNIDADES DE CALLEJONES Y GRANADOS Y AMPLIACIÓN CALLEJONES, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO".**

EL CÁLCULO DE LA POSICIÓN DEL TORNO  
SELECCIÓN DEL QUOTIDIO MÁS ECONOMICO  
POTENCIA REQUERIDA DEL EQUIPO DE BOMBEO

Longitud de la línea: 31.49 m  
 Diámetro de tubería: 4.00 in  
 Gasto máximo de agua: 4.82 lps  
 Período de bombeo: 14.00 hrs  
 Gasto de bombeo: 7.28 lps  
 Profundidad de D: 4.00 in  
 Altura de tanque: 19.00 m  
 Altura de agua en el tanque: 6.00 m  
 Diferencia de elevación entre pozo: 0.47 m

Clasificación de tuberías:  
 Manning (n): 0.014  
 Hazen Williams (C): 140  
 Darcy Weisbach (K): 0.15 mm  
 Período de carga por fricción:  
 Manning Hazen, Darcy (M, H, D): M  
 Nota: (con copia de planos)  
 NO (según fórmula): 94.02 m/s  
 Cota del terreno:  
 Nota: 1231.84 mt  
 Tanque: 1252.02 mt

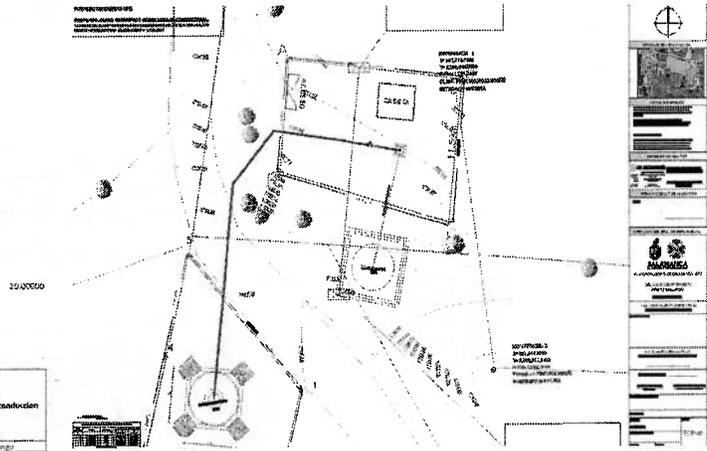
Diámetro	D tubería	espesor de tubería	Área	Gasto	Pérdidas POR FRICCIÓN (f) m		
					Manning	Hazen Williams	Darcy Weisbach
50.8	2	3.7	0.0001	0.00723	11.48445	20.78	15.84332
101.6	4	7.6	0.0001	0.00224	0.00115	6.38	0.00737
152.4	8	15.2	0.0001	0.00073	0.00043	3.05	0.00255

Diámetro	Número de Reynolds	Coeficiente de fricción (Darcy)	f (m)	f (ft)	C.F.A.D.	H.P.E.	Potencia
50.8	2.0	0.0225	2.17797	28.91	47.00	142.00	20.99
101.6	4.0	0.0072	0.00224	0.24	10.38	112.36	16.82
152.4	8.0	0.0022	0.00073	0.29	14.52	114.32	17.72

EL CÁLCULO DEL GASTO DE AGUA  
 Modulo de elasticidad  
 Agua: 20970 kg/cm<sup>2</sup>  
 Po. de: 2100000 kg/cm<sup>2</sup>

Diámetro	Velocidad	Grupos de	% de G.A. que absorbe el volumen (100% de G.A.)	Presión máxima de trabajo permisible de la tubería (kg/cm <sup>2</sup> )	Presión máxima de trabajo permisible de la tubería (psi)	Aproximación de la construcción
50.8	2.0	2.29	0.74	32.81	473.89	Tanque de tanque
101.6	4.0	0.73	0.46	16.91	242.00	Tanque de tanque



Cálculos de equipamiento y plano de tanque proyecto para Callejones y Granados y Ampliación Callejones.

**"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE HIDROLÓGICO EN LAS COMUNIDADES DE: LOMA DE FLORES Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

FINQUITO DE OBRA

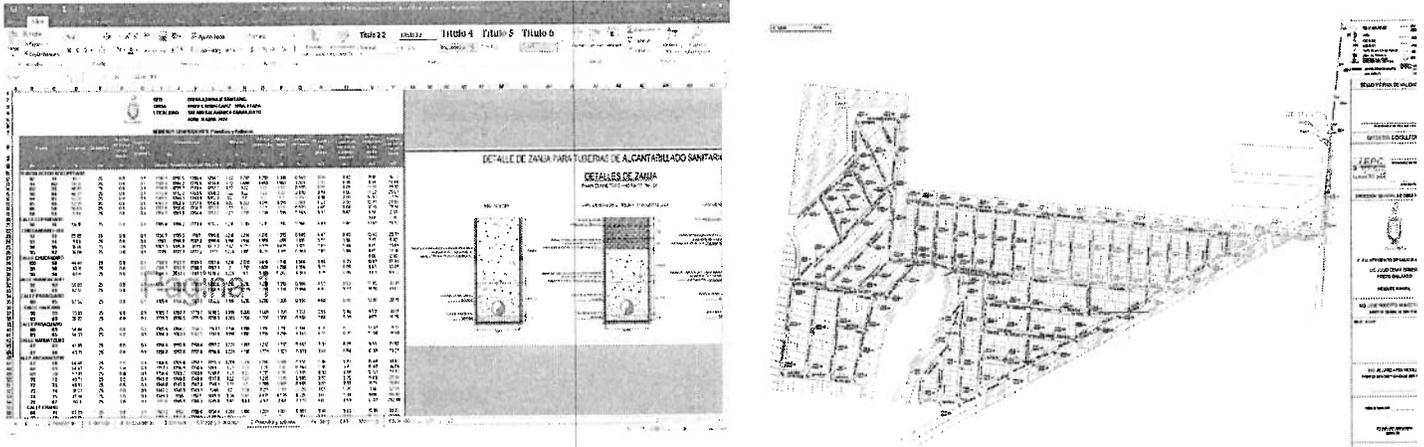
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. LOCALIDAD LA CAPELA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

Finiquito de proyecto.



**"REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., COLONIA LIC. EFREN CAPIZ VILLEGAS. (SEGUNDA ETAPA) "**



*Plano de la red sanitaria y números generadores*

**"DICTAMEN DE POZO EXISTENTE Y EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN DE LIEBRES (LAS CONEJAS), EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."**

◆ **Tren de válvulas.**



Imagen 9 - Pozo

**Condiciones:** No existe tren de válvulas.  
**Observaciones:** El pozo no cuenta con base de concreto, placa para soportar columna hidráulica, codo sanitario ni losa de concreto. No existe tren de válvulas, solo se cuenta con una válvula codo de 4" en malas condiciones derivado a la oxidación y dos codos de 45° uno de ellos conectado a un carrete de asnos. 1.20 metros.  
 Se cuenta con perforador para medir niveles y cable sumergible, se desconoce calibre. Cuenta con una llave hexa que conecta a una manigueta.

◆ **Equipo y caseta de Cloración**



Imagen 12 - Caseta de equipamiento para equipo de cloración

**Condiciones:** Malas.  
**Observaciones:** La caseta para resguardo para equipo de cloración no cuenta con puerta, de manera estructural físicamente se observan fisuras en el techo. No existe bomba dosificadora ni suministro de hipoclorito de sodio. No se observa transformador para control de alimentación. Cuenta con un conector que antes entendía la bomba y una llave

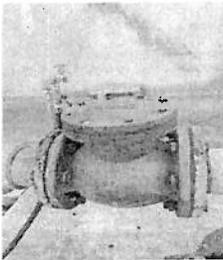


Imagen 10 - Conector grifo con oxidación

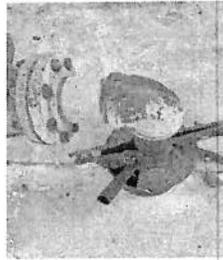


Imagen 11 - de un año los conductores de cobre y el cableado que alimenta, está oxidado

◆ **Electrificación**

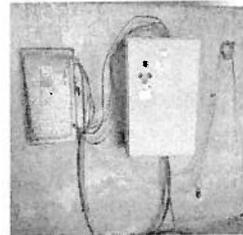


Imagen 14 - Panel de control

**Condiciones:** Malas.  
**Observaciones:** Se cuenta con un arrancador marca SIEMENS tipo K981 111-4a/2B/NL con capacidad de 15 HP y 220 V y un tablero marca REX Square O Megger de 200 Amperes. Se observan en malas condiciones y con riesgo debido a las condiciones en las que se encuentran los cables. En este pozo dentro del predio del sitio donde se encuentra el transformador, se desconoce la capacidad. En el mismo poste se encuentra el medidor, no existiendo medio de medición. Existe línea de media tensión que conecta a un poste fuera del predio.

*Fotografías del estado actual del equipamiento de pozo en Unión de Liebres.*



*Handwritten signature and initials.*



MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO

MSA850101V4

RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EMPLEADO

MARIA LITZY ORTIZ NAVARRO

USO CFDI: CN01 - Nómina

DOMICILIO FISCAL: 36764

REGIMEN FISCAL: 605 - Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Recibo de Nómina 1.2 105359

FOLIO FISCAL (UUID)

46830F5B-0CC0-4DA0-ABD2-4D8CE573B997

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000711762511

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000703484448

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-02-07T13:18:21

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-02-07T13:08:13

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36700

EMISOR

EntidadSNCF - OrigenRecurso IP - Ingresos propios.

EMPLEADO		PAGOS	
No. Empleado	20386	Tipo Nómina	O - Nómina ordinaria
Curp	[REDACTED]	Fecha de Pago	31/01/2025
Tipo Contrato	99 - Otro contrato	Fecha Inicial Pago	13/01/2025
Tipo Régimen	09 - Asimilados Honorarios	Fecha Final Pago	26/01/2025
		Num. Días Pagados	7
		Periodicidad Pago	03 - Catorcenal
		Clave Ent. Fed.	GUA
		Total Sueldos	\$ 3,091.76
		Total Percepciones	\$ 3,091.76
		Total Deduciones	\$ 292.64
		Total Otros Pagos	\$ 0

PERCEPCIONES

Concepto	Clave	Tipo Percepción	Importe Exento	Importe Gravado
Honorarios	001	001 - Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	\$ 0	\$ 3,091.76
<b>Total</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 3,091.76</b>

DEDUCCIONES

Concepto	Clave	Tipo Dedución	Importe
ISR	501	002 - ISR	\$ 292.64
<b>Total</b>			<b>\$ 292.64</b>

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Imp.	Importe
1	ACT	Pago de nómina	\$ 3,091.76	\$ 292.64	01 - No objeto de impuesto.	\$ 3,091.76
		Clave Prod. Serv. - 84111505 Servicios de contabilidad de sueldos y salarios				

<b>IMPORTE CON LETRA</b>	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 12/100 MXN	<b>SUBTOTAL ANTES DESCUENTO</b>	\$ 3,091.76
<b>TIPO DE COMPROBANTE</b>	N - Nómina	<b>DESCUENTO</b>	\$ 292.64
<b>MÉTODO DE PAGO</b>	PUE - Pago en una sola exhibición	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 2,799.12
<b>MONEDA</b>	MXN - Peso Mexicano	<b>TOTAL</b>	\$ 2,799.12
<b>VERSION</b>	4.0		
<b>EXPORTACION</b>	01 - No aplica		

SELLO DIGITAL DEL CFDI

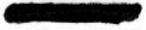
LfjnJRV40hUqW4Pq8TwxT11br30hzdksD7tL9wtfqdTe/Pgf8gNVRH4ASDLwVADbgvtXJ23B3O/CtfsEfnh4c8Lqj9LmxP9IYIBEHUxmHKU/knkvswNMGAX+2HCIMzMOoB3KQOHsdCnT6PshUihcTI+K4mRmz1Ff2YH+ol/zaTSQa5uHn138ROYCFvz9xBXKvYjpoiUyGm+2DxLLkWvU7s5kzyV4wGP9h++uZdR4H4ubjv8JDt6sz+llkZ54OpdgnHXpo1wUsj8Xb7RjOIOI9K9z7wVmks6aSE6u+7GGBtG/CkzngJHF+CRP8CyfvGLmV4znLsaTVt599zLWFw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

kdKhQjjuQB/6/cL4KSAp9Nbl9xTcmq2vkvKsJtSDqFESegzZpyLg39PU8+bYBSI6e/7wVjVjAHB0XD13T2jYBOODiJLWG+QLbYQsFtpUFHYp2lppyTATM+OfbO1fMfLNwm7/LEwe4Xx5+85yTujllSPsY+ACBQZbpf1nek8clPq5oU0OdZ04HARvOHvanR3jZQU16BycJCAR9yMfLCf48uZWyOUYD5Wmpw5dpKRURkak45Cn8ED9e5xokug7Jov7DjYlinHJIOtjYfN7ljdmi28Uwapm9705HmpVh9/20ka1ogaZS3yJufHTuTIRLCmV+q6NoI6jLB5qog==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|46830F5B-0CC0-4DA0-ABD2-4D8CE573B997|2025-02-07T13:18:21|STA0903206B9|LfjnJRV40hUqW4Pq8TwxT11br30hzdksD7tL9wtfqdTe/Pgf8gNVRH4ASDLwVADbgvtXJ23B3O/CtfsEfnh4c8Lqj9LmxP9IYIBEHUxmHKU/knkvswNMGAX+2HCIMzMOoB3KQOHsdCnT6PshUihcTI+K4mRmz1Ff2YH+ol/zaTSQa5uHn138ROYCFvz9xBXKvYjpoiUyGm+2DxLLkWvU7s5kzyV4wGP9h++uZdR4H4ubjv8JDt6sz+llkZ54OpdgnHXpo1wUsj8Xb7RjOIOI9K9z7wVmks6aSE6u+7GGBtG/CkzngJHF+CRP8CyfvGLmV4znLsaTVt599zLWFw==|00001000000711762511|kdKhQjjuQB/6/cL4KSAp9Nbl9xTcmq2vkvKsJtSDqFESegzZpyLg39PU8+bYBSI6e/7wVjVjAHB0XD13T2jYBOODiJLWG+QLbYQsFtpUFHYp2lppyTATM+OfbO1fMfLNwm7/LEwe4Xx5+85yTujllSPsY+ACBQZbpf1nek8clPq5oU0OdZ04HARvOHvanR3jZQU16BycJCAR9yMfLCf48uZWyOUYD5Wmpw5dpKRURkak45Cn8ED9e5xokug7Jov7DjYlinHJIOtjYfN7ljdmi28Uwapm9705HmpVh9/20ka1ogaZS3yJufHTuTIRLCmV+q6NoI6jLB5qog==||



MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO

MSA8501011V4

RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EMPLEADO

MARIA LITZY ORTIZ NAVARRO

USO CFDI: CN01 - Nómina

DOMICILIO FISCAL: 36764

REGIMEN FISCAL: 605 - Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Recibo de Nómina 1.2 103354

FOLIO FISCAL (UUID)

39CCED49-A86A-44AD-88BC-808A3A650A69

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000711762511

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000703484448

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-01-27T14:53:16

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-01-27T14:43:09

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36700

EMISOR

EntidadSNCF - OrigenRecurso IP - Ingresos propios.

EMPLEADO		PAGOS	
No. Empleado	20386	Tipo Nómina	O - Nómina ordinaria
Curp	[REDACTED]	Fecha de Pago	17/01/2025
Tipo Contrato	99 - Otro contrato	Fecha Inicial Pago	01/01/2025
Tipo Régimen	09 - Asimilados Honorarios	Fecha Final Pago	12/01/2025
		Num. Días Pagados	7
		Periodicidad Pago	03 - Catorcenal
		Clave Ent. Fed.	GUA
		Total Sueldos	\$ 3,091.76
		Total Percepciones	\$ 3,091.76
		Total Deduciones	\$ 292.64
		Total Otros Pagos	\$ 0

PERCEPCIONES

Concepto	Clave	Tipo Percepción	Importe Exento	Importe Gravado
Honorarios	001	001 - Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	\$ 0	\$ 3,091.76
<b>Total</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 3,091.76</b>

DEDUCCIONES

Concepto	Clave	Tipo Dedución	Importe
ISR	501	002 - ISR	\$ 292.64
<b>Total</b>			<b>\$ 292.64</b>

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Imp.	Importe
1	ACT	Pago de nómina	\$ 3,091.76	\$ 292.64	01 - No objeto de impuesto.	\$ 3,091.76
		Clave Prod. Serv. - 84111505 Servicios de contabilidad de sueldos y salarios				

<b>IMPORTE CON LETRA</b>	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 12/100 MXN	<b>SUBTOTAL ANTES DESCUENTO</b>	\$ 3,091.76
		<b>DESCUENTO</b>	\$ 292.64
		<b>SUBTOTAL</b>	\$ 2,799.12
		<b>TOTAL</b>	\$ 2,799.12
<b>TIPO DE COMPROBANTE</b>	N - Nómina		
<b>MÉTODO DE PAGO</b>	PUE - Pago en una sola exhibición		
<b>MONEDA</b>	MXN - Peso Mexicano		
<b>VERSION</b>	4.0		
<b>EXPORTACION</b>	01 - No aplica		

SELLO DIGITAL DEL CFDI

LDe9RUD1GvDiOndPLEQAgixy2/OLCCRz29/YCr7PeGyFXUnIC8oFArL1KJ0qR9ONR+xx4oXX7puK0osZ1oR6AcKerWnNEPFMN14rMQgNyqswd+LWrlzY0hpXrPUScpAju3DyLkVtmxqU1go3szcGtfvaz4iOBonrmzOrUdkgKM22CwsnI9jllLo70ulSuR6pTcOy+O/ZdSbs5YAk9I58EihFODFBSLZNcS2AJi3tHKnP+Xo1y77wFmM2V1EQmYJMwhUyEn52yEFT+hPJ5p2dr1hQJfPllOXBERGSj2ShC5WzkZiPznrJDRjAhEXkErmW28W05GMrQRvclAT9lw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

t36da33ggwigkq/xefsO0YOmnoFSc/0F+yoc0ORYT5IzmlabLxcfGMrTonFgdoDv9CzOTx4+kZsYhAt1NKKUAITS7rxjhmDD/Nuv8PK/14856FJZWf70na4Jf0a8+Of68FhVcLFC5u9h3aeVFLBud/djiv1mRrADnWqj6HGU/Co8VniLiUudpxO3Ae9cYydeQ0yUa3FUs9jX7D7dzTY3alq/owQnBnSzgXOLJ08P9OcfSxOEQKSodjF7zofRDbbWZe/3xHzv91nZDJBT4pNvYJTpV2Q6NkOV/0wsj60o0uedzYpvlmFck3VKFHBcBGuwaWhLajMH9ru8NoCoeA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[|1.1|39CCED49-A86A-44AD-88BC-808A3A650A69|2025-01-27T14:53:16|STA0903206B9|LDe9RUD1GvDiOndPLEQAgixy2/OLCCRz29/YCr7PeGyFXUnIC8oFArL1KJ0qR9ONR+xx4oXX7puK0osZ1oR6AcKerWnNEPFMN14rMQgNyqswd+LWrlzY0hpXrPUScpAju3DyLkVtmxqU1go3szcGtfvaz4iOBonrmzOrUdkgKM22CwsnI9jllLo70ulSuR6pTcOy+O/ZdSbs5YAk9I58EihFODFBSLZNcS2AJi3tHKnP+Xo1y77wFmM2V1EQmYJMwhUyEn52yEFT+hPJ5p2dr1hQJfPllOXBERGSj2ShC5WzkZiPznrJDRjAhEXkErmW28W05GMrQRvclAT9lw==|00001000000711762511|t36da33ggwigkq/xefsO0YOmnoFSc/0F+yoc0ORYT5IzmlabLxcfGMrTonFgdoDv9CzOTx4+kZsYhAt1NKKUAITS7rxjhmDD/Nuv8PK/14856FJZWf70na4Jf0a8+Of68FhVcLFC5u9h3aeVFLBud/djiv1mRrADnWqj6HGU/Co8VniLiUudpxO3Ae9cYydeQ0yUa3FUs9jX7D7dzTY3alq/owQnBnSzgXOLJ08P9OcfSxOEQKSodjF7zofRDbbWZe/3xHzv91nZDJBT4pNvYJTpV2Q6NkOV/0wsj60o0uedzYpvlmFck3VKFHBcBGuwaWhLajMH9ru8NoCoeA==|]

Faint, illegible text in the top left corner, possibly a header or page number.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO

MSA850101V4

RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EMPLEADO

MARIA LITZY ORTIZ NAVARRO

USO CFDI: CN01 - Nómina

DOMICILIO FISCAL: 36764

REGIMEN FISCAL: 605 - Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Recibo de Nómina 1.2 103354

FOLIO FISCAL (UUID)

39CCED49-A86A-44AD-88BC-808A3A650A69

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000711762511

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000703484448

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-01-27T14:53:16

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-01-27T14:43:09

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36700

EMISOR

EntidadSNCF - OrigenRecurso IP - Ingresos propios.

EMPLEADO		PAGOS	
No. Empleado	20386	Tipo Nómina	O - Nómina ordinaria
Curp	[REDACTED]	Fecha de Pago	17/01/2025
Tipo Contrato	99 - Otro contrato	Fecha Inicial Pago	01/01/2025
Tipo Régimen	09 - Asimilados Honorarios	Fecha Final Pago	12/01/2025
		Num. Días Pagados	7
		Periodicidad Pago	03 - Catorcenal
		Clave Ent. Fed.	GUA
		Total Sueldos	\$ 3,091.76
		Total Percepciones	\$ 3,091.76
		Total Deducciones	\$ 292.64
		Total Otros Pagos	\$ 0

PERCEPCIONES

Concepto	Clave	Tipo Percepción	Importe Exento	Importe Gravado
Honorarios	001	001 - Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	\$ 0	\$ 3,091.76
		<b>Total</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 3,091.76</b>

DEDUCCIONES

Concepto	Clave	Tipo Deducción	Importe
ISR	501	002 - ISR	\$ 292.64
		<b>Total</b>	<b>\$ 292.64</b>

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Imp.	Importe
1	ACT	Pago de nómina	\$ 3,091.76	\$ 292.64	01 - No objeto de impuesto.	\$ 3,091.76
Clave Prod. Serv. - 84111505 Servicios de contabilidad de sueldos y salarios						

<b>IMPORTE CON LETRA</b>	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 12/100 MXN	<b>SUBTOTAL ANTES DESCUENTO</b>	\$ 3,091.76
<b>TIPO DE COMPROBANTE</b>	N - Nómina	<b>DESCUENTO</b>	\$ 292.64
<b>MÉTODO DE PAGO</b>	PUE - Pago en una sola exhibición	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 2,799.12
<b>MONEDA</b>	MXN - Peso Mexicano	<b>TOTAL</b>	\$ 2,799.12
<b>VERSION</b>	4.0		
<b>EXPORTACION</b>	01 - No aplica		

SELLO DIGITAL DEL CFDI

LDe9RUD1GvDlOndPLEQAgixy2/OLCCRz29/YCr7PeGyfxUniC8oFarL1KJ0qR9ONR+xx4oXX7puK0osZ1oR6AcKerWnNEPFMN14rMQgNyqswd+LWrlzY0hpXrPUsCpAju3DyLkVtmxqU1go3szcGtfvaz4IOBonrmzOrUdkgKM22CwsnI9jilLo70uISuR6pTcOy+O/ZdSbs5YAk9I58EihFODFBLSZncS2AJi3tHKnp+Xo1y77wFmM2V1IEQmyJMwhjUyEn52yEFT+hPJ5p2dr1hQJfPllOXBERGSj2ShC5WzkZiPznrJDRjFAhEXkErmW28W05GMrQURvcLAT9lw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

t36da33ggwigjkq/xefsO0YOmnoFsc0F+yoc0ORYT5tZmlablXcfGMrTonFgdoDv9CzOTx4+kZsYhAt1NKKUAITS7rxjhmDD/Nuv8PK/14856FJZWf70na4Jf0a8+Of68FhVcLFC5u9h3aeVFLBud/djiv1mRrADnWqcg6HGU/Co8VniLiUudpxO3Ae9cYydeQ0yUa3FUs9jX7D7dzTY3alq/owQnBnSgzxOLJ08P9OcfSxOEqKSOdjF7zofRDbbwZef/3xHv91nZDJBT4pNvYJTpV2Q6NkOV/0wsj60o0uedzYpvlmFck3VKFHBcBGuwaWnLaJMh9ru8NoCoeA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|39CCED49-A86A-44AD-88BC-808A3A650A69|2025-01-27T14:53:16|STA0903206B9LDe9RUD1GvDlOndPLEQAgixy2/OLCCRz29/YCr7PeGyfxUniC8oFarL1KJ0qR9ONR+xx4oXX7puK0osZ1oR6AcKerWnNEPFMN14rMQgNyqswd+LWrlzY0hpXrPUsCpAju3DyLkVtmxqU1go3szcGtfvaz4IOBonrmzOrUdkgKM22CwsnI9jilLo70uISuR6pTcOy+O/ZdSbs5YAk9I58EihFODFBLSZncS2AJi3tHKnp+Xo1y77wFmM2V1IEQmyJMwhjUyEn52yEFT+hPJ5p2dr1hQJfPllOXBERGSj2ShC5WzkZiPznrJDRjFAhEXkErmW28W05GMrQURvcLAT9lw==|00001000000711762511|t36da33ggwigjkq/xefsO0YOmnoFsc0F+yoc0ORYT5tZmlablXcfGMrTonFgdoDv9CzOTx4+kZsYhAt1NKKUAITS7rxjhmDD/Nuv8PK/14856FJZWf70na4Jf0a8+Of68FhVcLFC5u9h3aeVFLBud/djiv1mRrADnWqcg6HGU/Co8VniLiUudpxO3Ae9cYydeQ0yUa3FUs9jX7D7dzTY3alq/owQnBnSgzxOLJ08P9OcfSxOEqKSOdjF7zofRDbbwZef/3xHv91nZDJBT4pNvYJTpV2Q6NkOV/0wsj60o0uedzYpvlmFck3VKFHBcBGuwaWnLaJMh9ru8NoCoeA==||



115

Administrative

